



## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°004-2025-OGAF/MDS**

Supe, 07 de febrero del 2025

### **EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE;**

VISTO: La Resolución Jefatural N° 055-2024-OGAF/MDS de fecha 27 de noviembre del 2024, sobre la legitimación y reconocimiento de beneficiarios de la Licencia Sindical con goce de haber a los miembros de la comisión negociadora que representan al Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad distrital de Supe – SITRAMUN SUPE, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante los considerandos expuestos de la Resolución Jefatural N° 055-2024-OGAF/MDS, de fecha 27 de noviembre del 2024, en su artículo primero, se resuelve **LEGITIMAR Y RECONOCER**, como **BENEFICIARIOS** de la **LICENCIA SINDICAL** con goce de haber, a los miembros de la **comisión negociadora** que representan al Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Supe – **SITRAMUN – SUPE**, para fines de negociación colectiva del procedimiento correspondiente al año fiscal 2025, quienes son los siguientes servidores:

1. Venturo Castillo Erik Santiago
2. Cristóbal Anaya Gonzalo
3. Pajuelo Montalvo Hansel Omar
4. Flores Vargas María Cecilia

Que, de lo descrito en el párrafo precedente, se omitió, consignar también como beneficiarios de la Licencia Sindical, a los **Miembros Suplentes** de la comisión negociadora que representan al Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Supe – **SITRAMUN – SUPE**;

Por lo tanto, la referida modificación se sustenta en la necesidad de Legitimar y Reconocer también como beneficiarios de la Licencia Sindical con goce de haber, a los **Miembros Suplentes** de la comisión negociadora que representan al Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Supe – **SITRAMUN – SUPE**, para fines de negociación colectiva del procedimiento correspondiente al año fiscal 2025, quienes son los siguientes servidores:

1. Torres Sánchez Jorge Carlos
2. Castro Herrera Nilda Charita
3. Mejía Ariza Norma Doris

Al respecto, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el artículo 212° sobre rectificación de errores, en su numeral 1) señala: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento"*; en ese sentido, se contempla la figura de la corrección y/o rectificación de los errores materiales o aritméticos; en el caso particular, se incurrió en yerro involuntario que se debe subsanar, bajo el amparo del dispositivo legal enunciado líneas arriba;







Que, en consecuencia, se aprecia la existencia de circunstancias sobrevinientes que hacen posible la modificación de la Resolución Jefatural N° 055-2024-OGAF/MDS de fecha 27 de noviembre del 2024, a fin de evitar su ineficacia o retraso en el proceso de Negociación Colectiva correspondiente al año fiscal 2025; por tanto, corresponde expedir el presente acto administrativo modificatorio de la Resolución Jefatural N° 055-2024-OGAF/MDS de fecha 27 de noviembre del 2024.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Supe, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2024-MDS, con fecha de publicación 29 de noviembre del 2024, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración, ejecutar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de los Recursos Humanos, y la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en el Artículo 78°, numeral 1) y numeral 28), respectivamente;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 055-2024-OGAF/MDS de fecha 27 de noviembre del 2024, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO: LEGITIMAR Y RECONOCER**, como **BENEFICIARIOS** de la **LICENCIA SINDICAL** con goce de haber, a los miembros de la **comisión negociadora** que representan al Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Supe – SITRAMUN – SUPE, para fines de negociación colectiva del procedimiento correspondiente al año fiscal 2025, quienes son los siguientes servidores:

### MIEMBROS TITULARES:

1. Venturo Castillo Erik Santiago
2. Cristóbal Anaya Gonzalo
3. Pajuelo Montalvo Hansel Omar
4. Flores Vargas María Cecilia

### MIEMBROS SUPLENTE:

5. Torres Sánchez Jorge Carlos
6. Castro Herrera Nilda Charita
7. Mejía Ariza Norma Doris

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE**, todo lo demás que contiene la Resolución Jefatural N° 055-2024-OGAF/MDS de fecha 27 de noviembre del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a los Miembros de la Comisión Negociadora, conformados según el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos, coordinar y ejecutar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Atentamente,

C.C. Archivo  
C.C. Gerencia Municipal  
AMDS/OGAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
  
LIC. ANGEL DÍAZ SOLÍS  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas